

LAS CONDES, 9 ENE 2021

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 7265 del 14 de diciembre de 2020, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2021; el acuerdo N°281-E / 2020 de la 1055^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de diciembre de 2020; el Informe de Imputación N° 091 de fecha 02 de enero de 2021; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de enero de 2021; el Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

1º. AUTORIZASE un aporte por concepto de cuota ordinaria a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE, RUT 65.118.035-K**, por la suma de **\$ 700.000.000.-**

2º. El presente aporte se entiende otorgado desde el 01 de enero de 2021.

3º. Los recursos mencionados en el numeral 1º del presente Decreto, serán entregados de acuerdo al siguiente flujo de cuotas:

enero	julio
M\$ 350.000	M\$ 350.000

4º. IMPÚTESE el gasto a:

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	03	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
ASIGNACIÓN	:	080	A LAS ASOCIACIONES
ASIG. INTERNA	:	002005	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE
CONTRACUENTA	:	5410324003	
VALOR	:	\$700.000.000	
PROGRAMAS	:	\$700.000.000	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD



- 5º. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 6º. El presente Decreto será notificado a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE, RUT 65.118.035-K**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la institución.
- 7º. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Interesado
- Dir. de Control
- Dir. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección Jurídica
- Dirección de Seguridad Pública
- Dpto. Finanzas
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Of. Partes

